



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Emitido: 18 de julio del 2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-06-200-14**

**Nombre del Proceso de Contratación:**

**“SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO EN ÁREAS  
SENSIBLES DEL BCN - LEÓN”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Unidad de Seguridad y Protección Bancaria**



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. BCN-06-200-14  
“SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO EN ÁREAS  
SENSIBLES DEL BCN - LEÓN”

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la Licitación Pública No. BCN-06-200-14 “Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio en Áreas Sensibles del BCN - León”.

En Resolución de Inicio No. UAD-06-07-14-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de: “Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio en Áreas Sensibles del BCN - León”.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas y deberán realizar un depósito, en **BANPRO** al número de cuenta **10023306008277** de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable.
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción, a más tardar el día 27 de agosto del 2014 a las 10:00 a.m.
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
Guadalupe de la Soledad Mejía  
Jefe Unidad de Adquisiciones



Unidad  
de  
Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

#### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	3
<b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes	6
<b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL)	24
<b>Sección III.</b> Criterios de Evaluación y Calificación	26
<b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta	29
<b>PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)</b>	39
<b>Sección V.</b> Lista de Especificaciones Técnicas	39
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	64
<b>Sección VI.</b> Modelo de Contrato	64



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Calendario de Licitación Pública No. BCN-06-200-14 "Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio en Áreas Sensibles del BCN - León"

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública los oferentes.	Del 21 de julio al 26 de agosto 2014	8:30 a.m.- 03:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC	Del 25 de julio al 05 de agosto 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	31 de julio 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita de Campo	30 de julio 2014	10:00 a.m.	Banco Central de Nicaragua sucursal León. Importante: ver detalles en las Especificaciones Técnicas.
5	Reunión de Homologación	24 de julio 2014	10:00 a.m.	Sala de Capacitación BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	Del 06 al 08 de agosto 2014	08:00a.m.-05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	27 de agosto 2014	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	27 de agosto 2014	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	27 y 28 de agosto del año 2014	A partir de las 08:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo que tienen los oferentes para responder las solicitudes de aclaraciones al BCN.	29 de agosto y 01 de septiembre 2014	08:00 a.m.-11:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 27 de agosto al 04 de septiembre 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	01 de septiembre 2014	A partir de las 08:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	02 y 03 de septiembre 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	04 de septiembre 2014	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	05 de septiembre 2014	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 08 al 10 de septiembre 2014	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	11 y 12 de septiembre 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	30 de septiembre 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Jurídica



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que registrá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento, está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
  - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
  - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si alguna persona natural o jurídica, ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

## **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

## **PARTE 3 – Contrato**

Sección VII Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua, forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El calendario de licitación es parte integral de este documento.

### **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones**

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefa de la Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmejía@bcn.gob.ni](mailto:gmejía@bcn.gob.ni); con copia a [agarcia@bcn.gob.ni](mailto:agarcia@bcn.gob.ni).
- 7.3 En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, al correo: [gmejía@bcn.gob.ni](mailto:gmejía@bcn.gob.ni); con copia a [agarcia@bcn.gob.ni](mailto:agarcia@bcn.gob.ni).
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las respuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones, es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## **C. Preparación de las Ofertas**

### **11. Costo de la Oferta**

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### **12. Idioma de la Oferta**

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### **13. Documentos que Componen la Oferta**

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
  - (f) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

## 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.5 Las expresiones Carriage and Insurance Paid (CIP)/ Transporte y Seguros Pagados, Free Carrier (FCA)/ Libre Transportista, Carriage Paid To (CPT)/ Transporte Pagado Hasta y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de INCOTERMS publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

- 16.8 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores.
- b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- f) Fotocopia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- g) Certificación de Inscripción de Comerciantes (para personas naturales).
- h) Fotocopia de Constancia de Solvencia Fiscal emitida por la DGI.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- i) Fotocopia de Cédula RUC. Actualizado conforme comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
- k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## 19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## 20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Adquirente en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Adquirente, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios

## 21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el País; por lo tanto, el oferente que no fábrica o produce los bienes que



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez **de 60 días calendario** y estarán sujetas al plazo establecido por el Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua, podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de **60 días prorrogables por 30 días** más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al **3%** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
  - a. ser una garantía o fianza emitida por una institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

administrativa **DGCE/UN/01-2013**, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (**NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA**).

- b. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - c. Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta
  - d. Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
  - e. Ser presentada en original;
  - f. Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefa de Unidad de Adquisiciones, una vez que el oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de contrato.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
    - No firma el contrato
    - No suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 24.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Pública No. BCN-06-200-14 "Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio en Áreas Sensibles del BCN - León"** y las palabras "No abrir antes de las **XX del día XX del 2014**".

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua, en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 30. Ofertas tardías

- 30.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente Documento de Licitación.

## **Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.**

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **30. Confidencialidad**

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

#### **31. Aclaración de las Ofertas**

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

## **32. Cumplimiento de las Ofertas**

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## **33. Principio de Subsancibilidad**

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
  - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## 34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
  - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Artículo 44 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- 34.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, en los siguientes supuestos:
- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
  - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
  - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Pública, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

## 37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Pública.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.7 Al evaluar una oferta, el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) En el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.
  - (b) En el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviere estipulado en la oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 37.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## **38. Poscalificación del Oferente**

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación, recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

## **39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **41. Suspensión o Cancelación**

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## 42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
  - a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## 44. Derecho a hacer uso de Recursos

44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
  2. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del valor total del Contrato. Y deberán ser Fianzas o Garantías Bancarias emitidas por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013, de fecha 27 de mayo de 2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del MHCP.
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato Satisfactoriamente.

## 47. Adelanto

- 47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera.

## 48. Acreditación

- 48.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 48.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el proveedor y asegurar que estas cumplan las condiciones.
- 49.2 **Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 49.3 **Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.4 **Garantía de cumplimiento:** recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.5 **Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
Banco Central de Nicaragua	
Licitación Pública, número de proceso	BCN-06-200-14; Fecha: XX del 2014
Nombre del Prestatario es:	Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación es:	<b>“Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio en Áreas Sensibles del BCN - León”</b>
B. Contenido del Documento de Licitación	
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:	
Atención:	Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua
Dirección:	Km. 7 Sur, 300 mts al Este.
Ciudad:	Managua, Nicaragua
Teléfono:	2255 - 7171
Dirección de correo electrónico:	<a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> ; con copia a <a href="mailto:agarcia@bcn.gob.ni">agarcia@bcn.gob.ni</a>
C. Preparación de las Ofertas	
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:	<b>Ver Sección de Especificaciones Técnicas.</b>
No se considerarán ofertas alternativas.	
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.	
El plazo de validez de la oferta será de:	<b>60 días calendarios prorrogable por 30 días más.</b>
La oferta deberá incluir una <b>Garantía Seriedad de Oferta</b> por el 3% del valor total de la oferta incluyendo impuestos, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 ( <b>NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA</b> )	
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento de Contrato</b> por el 10% del monto total del Contrato.	
Además de la oferta original, el número de copias es:	<b>2 debidamente foliadas.</b>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
<b>La recepción de las ofertas tendrá lugar en:</b> Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Recepción del Banco Central de Nicaragua Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 27 de agosto del año 2014 Hora: 10:00 a.m.
<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación BCN Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 27 de agosto del año 2014 Hora: 10:30 a.m.
<b>E. Calificación y Evaluación de las Ofertas</b>
Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: <i>córdobas</i> La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

El BCN efectuará una evaluación de las especificaciones técnicas solicitados, bajo el criterio cumple o No cumple, las empresas que cumplan con todos los requerimientos serán evaluadas económicamente, la empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total (100%) y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}] \\ \text{Dónde: Puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta} \end{aligned}$$

**El Banco Central de Nicaragua podrá realizar adjudicación total o parcial.**



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario de Lista de Precios
- Lista de bienes y Servicios conexos con su plan de entrega.
- Lista de los Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de Compromiso del Oferente.
- Formulario de Capacidad Financiera

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaraguense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los sub-oferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada sub-oferente y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los suboferentes o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]

### LOTE I: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO PARA SUCURSAL BCN - LEÓN

#### CUADRO I PARA LOTE I: DETALLE DE PRECIOS, SEGÚN LO REQUERIDO POR BCN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Modelo y Marca del Equipo	CANT.	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total Incluido IVA
<b>Equipos y Materiales requeridos (Por favor, adjuntar fichas técnicas de los bienes solicitados.)</b>							
1	Batería de respaldo		10				
2	Batería o Acumulador de 12 V/18amp		4				
3	Campana 6", Uso Interno, Roja 24V		1				
4	Panel de Incendios de 1200 puntos		1				
5	Panel de Incendios de 5000 puntos		2				
6	Cubierta Universal Protectora con alarma sonora		4				
7	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)		150				
8	Detector de humos Lineal		1				
9	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico		12				
10	Detector multisensor de doble sensor óptico/térmico/químico		12				
11	Detectores de aspiración de humos versión LSN improved		2				
12	Fuente de Alimentación 24V/6A., NAC		1				
13	Fuente de poder		5				
14	Llave de Prueba		20				
15	Módulo Controlador de batería		1				
16	Módulos de lazo para 254 detectores cada uno (direccionable)		4				
17	Módulos de interconexión convencionales LSN de 4 cable		1				
18	Módulos interface para dispositivo de señalización NAC (Sirenas)		6				
19	Pulsador Manual con Vidrio, LSNi, IP67, Uso Externo color Rojo		5				
20	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo		35				
21	ST2 Kit Solo y Trutest mejorado		1				
22	Equipo tipo Servidor dedicado para software Gráfico de monitoreo		1				



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

23	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V interiores.		28			
24	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V exteriores.		18			
25	Sirena de Base para interior color blanca		5			
26	Sirena para Exteriores 24 V		5			
27	Software de Integración		1			
28	Teclado remoto Para el manejo remoto de la central de incendios.		1			
<b>Instalación y Otros Servicios Conexos (Todo conforme a Sección V del presente PBC)</b>						
29	Instalación y configuración	N/A	1			
30	Mantenimiento (indicar el precio de mantenimiento por año).	N/A	1	Anual		
31	Soporte (indicar el precio de soporte por año).	N/A	1	Anual		
32	<b>Capacitación</b>					
32.1	Administrativa	N/A	5			
32.2	Operativa	N/A	20			
32.3	Brigadistas	N/A	10			
<b>Total de la Oferta</b>						

## CUADRO II PARA LOTE I: OTROS

El proveedor deberá detallar listado de precios de materiales a utilizar que no hayan sido contemplados por el BCN producto de la visita de campo, también cualquier otro gasto adicional en el que pueda incurrir.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Modelo y Marca del Equipo	CANT.	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total Incluido IVA
<b>Total</b>							

## CUADRO III: TOTAL LOTE I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	IVA	Monto Total Incluido IVA
1	CUADRO I PARA LOTE I: DETALLE DE PRECIOS, SEGÚN LO REQUERIDO POR BCN			
2	CUADRO II PARA LOTE I: OTROS			
<b>TOTAL LOTE I</b>				



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## LOTE II: SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO “EDIFICIO BANCARIO (ÁREA DE BÓVEDA)”

### CUADRO I PARA LOTE II: DETALLE DE PRECIOS, SEGÚN LO REQUERIDO POR BCN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Marca y Modelo de los Equipos	CANT.	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total Incluido IVA
1	Suministro de todos los materiales y productos requeridos para el buen funcionamiento del sistema de Supresión						
1.1	El proveedor deberá detallar en este consecutivo, cada uno de los materiales que necesitará.						
1.2	El proveedor deberá detallar en este consecutivo, cada uno de los materiales que necesitará. De 1.2 en adelante.						
2	Instalación y Configuración	N/A	1				
3	Mantenimiento (indicar el precio de mantenimiento por año).	N/A	1	Anual			
4	Soporte (indicar el precio de soporte por año).	N/A	1	Anual			
5	Capacitación						
5.1	Administrativa	N/A					
5.2	Operativa	N/A					
5.3	Brigadistas	N/A					
Total							

### CUADRO II: OTROS

El proveedor deberá detallar listado de precios de materiales a utilizar, también cualquier otro gasto adicional en el que pueda incurrir para la correcta ejecución del sistema.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total Incluido IVA
Total						



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## CUADRO III: TOTAL LOTE II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	IVA	Monto Total Includo IVA
1	CUADRO I PARA LOTE II: DETALLE DE PRECIOS, SEGÚN LO REQUERIDO POR BCN			
2	CUADRO II PARA LOTE II: OTROS			
<b>TOTAL LOTE I</b>				

## DETALLE TOTAL DE LA OFERTA: LOTE I Y II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unidad de Medida	SUB-TOTAL	IVA	Monto Total Includo IVA
1	LOTE I: <b>SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO PARA SUCURSAL BCN - LEÓN</b> , modalidad llave en mano.	1	Sistema total			
2	LOTE II: <b>LOTE II: SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO "EDIFICIO BANCARIO (ÁREA DE BÓVEDA)"</b> , modalidad llave en mano.	1	Sistema total			
<b>Total</b>						

EL Banco Central de Nicaragua, podrá realizar adjudicaciones parciales o totales.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2 – Lista de Bien(es), Servicios Conexos y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas							
Nº	Descripción de los Bienes	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega final según se indica	Fechas de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de Entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	LOTE I: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO PARA SUCURSAL BCN – LEÓN, modalidad llave en mano. Conforme a todo lo solicitado en Sección V del presente Pliego de Bases y Condiciones.	1	Sistema Completo	BCN - LEÓN	100 días calendarios	200 días calendarios	
2	LOTE II: SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO “EDIFICIO BANCARIO (ÁREA DE BÓVEDA)”, modalidad llave en mano. Conforme a todo lo solicitado en Sección V del presente Pliego de Bases y Condiciones.	1	Sistema Completo	BCN - LEÓN	100 días calendarios	200 días calendarios	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y servicios conexos, para **(INDICAR NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN)** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

### Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Banco Central de Nicaragua deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entrega.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de INCOTERMS (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del Banco Central de Nicaragua (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'JP', is located in the bottom right corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección V. Lista de Requisitos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO EN ÁREAS SENSIBLES DEL BCN LEÓN

LOTE # 1: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO PARA SUCURSAL BCN - LEÓN

#### I. CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

Todos y cada uno de los equipos y dispositivos detallados en tabla serán instalados en los edificios del BCN – León.

##### 1. CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EDIFICIO.

CENTRO CULTURAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO,EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	33
2	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	4
3	Detectores de aspiración de humos versión LSN improved	1
4	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	7
5	Sirena de Base para interior color blanca	1
6	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V	10
7	Panel de Incendios de 5000 puntos	1

AUDITORIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO,EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	31
2	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	1
3	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	7
4	Sirena de Base para interior color blanca	1
5	Detector de humos Lineal	1
6	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V	11

CENTRO BANCARIO(INCLUYE BOVEDA)		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO,EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	80
2	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	5
3	Detector multisensor de doble sensor óptico/térmico/químico	12
4	Detectores de aspiración de humos versión LSN improved	1
5	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	18



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

6	Sirena de Base para interior color blanca	2
7	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V	23
8	Panel de Incendios de 5000 puntos (Para ser instalado en el Bancario)	1
9	Panel de Incendios de 1200 puntos (Para ser instalado en Bóveda)	1

PLANTA ELECTRICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO,EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Sirena de Base para interior color blanca	1
2	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V	2
3	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	2
4	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	3
5	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	6

## 2. Consolidado de Equipos Requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO,EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Batería de respaldo	10
2	Batería o Acumulador de 12 V/18amp	4
3	Campana 6", Uso Interno, Roja 24V	1
4	Panel de Incendios de 1200 puntos	1
5	Panel de Incendios de 5000 puntos	2
6	Cubierta Universal Protectora con alarma sonora	4
7	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	150
8	Detector de humos Lineal	1
9	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	12
10	Detector multisensor de doble sensor óptico/térmico/químico	12
11	Detectores de aspiración de humos versión LSN improved	2
12	Fuente de Alimentación 24V/6A., NAC	1
13	Fuente de poder	5
14	Llave de Prueba	20
15	Módulo Controlador de batería	1
16	Módulos de lazo para 254 detectores cada uno (direccionable)	4
17	Módulos de interconexión convencionales LSN de 4 cable	1
18	Módulos interface para dispositivo de señalización NAC (Sirenas)	6
19	Pulsador Manual con Vidrio, LSNi, IP67, Uso Externo color Rojo	5
20	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	35
21	ST2 Kit Solo y Trutest mejorado	1
22	Equipo tipo Servidor dedicado para software Gráfico de monitoreo	1



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

23	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V para interiores.	28
24	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V para exteriores.	18
25	Sirena de Base para interior color blanca	5
26	Sirena para Exteriores 24 V	5
27	Software de Integración	1
28	Teclado remoto Para el manejo remoto de la central de incendios.	1

### 3. Descripción Técnica de cada uno los equipos requeridos

El proveedor presentará en su oferta fichas técnicas (indicando marca y modelo) de cada uno de los productos solicitados, conforme a la presente tabla.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO, EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS A REQUERIR
1	Batería de respaldo	10	<p><b>Descripción del Producto</b></p> <p>12 Volt 0.8 Amp 1 Hour Longitud 3.82 Ancho 1 Altura 2,44 Terminales WC Peso (0.76) Fabricante de alimentación universal Universal de 12 V 0,8 Ah de la batería y/o con características iguales a las solicitadas.</p>
2	Batería o Acumulador de 12 V/18amp	4	<p>Capacidad: 12 V, 18 Ah. Paneles compatibles: Compatible con todos los paneles de Bosch Security Systems, pero podría ser necesaria una caja aparte. Dimensiones 18 cm x 8 cm (7 pulg. x 3 pulg.). Altura con terminales: 18 cm (7 pulg.). Peso: 6 kg (14 libras).</p>
3	Campana 6", Uso Interno, Roja 24V	1	<p><b>Las aprobaciones incluyen:</b> estándar UL 464, Factory Mutual (FM), California de Bomberos del Estado (CSFM), Nueva York (MEA) y Chicago (BIP)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cumple con OSHA 29 Parte 1910.165</li> <li>•Alta salida de sonido con un bajo consumo de corriente</li> <li>•Los depósitos de aluminio de baja frecuencia para una mejor audibilidad a través de paredes, puertas y otras estructuras.</li> <li>•6" y 10" tamaños de la cáscara en 12 o 24 VDC modelos.</li> <li>•Supresión Integral RFI para minimizar el ruido incluido en la NAC circuito.</li> <li>•Las opciones de montaje para superficie, semi-empotrado, al aire libre y oculta instalación del conducto.</li> <li>•Trimplate incorporado hace semi-empotrado simple y menos caro.</li> <li>•Terminales de tornillo permiten rápido cableado de campo in-out de # 12 a 18 AWG.</li> <li>•Polarizado para la supervisión continua de los circuitos NAC.</li> <li>•Funciona con filtrada o sin filtrar DC.</li> <li>•Para combinado audible (campana) y la señalización visual, adaptación conveniente conjuntos de placas están disponibles con Multi-Candela candela o individual luces estroboscópicas (Consulte incendios Productos Catálogo Alarma para la Serie RSSP. Especificaciones sincronización /-Sync no estroboscópicas y la información técnica).</li> </ul>
4	Panel de Incendios de 1200 puntos	1	<p>Fácil de ampliar a 2 lazos con un segundo módulo ISN 0300 A. Conexión de hasta 254 elementos (127 por lazo).</p>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>Funcionamiento remoto hasta con 3 teclados remotos. Admite hasta 6 módulos funcionales para adaptarse fácilmente a los diferentes requisitos locales. Auto detección de módulos. Conexión de módulos durante el funcionamiento Interfaz de serie al Sistema de Evacuación por Voz (EVAC). <b>Datos eléctricos</b> Tensión de funcionamiento De 20 V CC a 30 V CC. Datos mecánicos. Elemento de pantalla LCD de 14,5 cm (5,7"). Elemento de funcionamiento Pantalla táctil. Interfaces Vía Ethernet, USB, RS232. Entradas de señal 2. Dimensiones (Al. x An. x Pr.) 638 x 440 x 149 mm (25,1 x 17,2 x 5,87 pulg.). Peso Aprox. 20 kg (44 libras). Condiciones ambientales Temperatura de funcionamiento permitida De -5 °C a 50 °C. Temperatura de almacenamiento permitida De -20 °C a 60 °C. Clase de protección según IEC 60529 IP 30</p>
5	Panel de Incendios de 5000 puntos	2	<p><b>Propiedades Hardware</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 4032 elementos direccionables en un panel (2032 con panel en red).</li> <li>• Hasta 46 módulos en cada panel; 32 Lazos LSN o 128 líneas Convencionales.</li> <li>• Sistema de módulos "click and go" para todos los tamaños de paneles.</li> <li>• Igual Interfaz de Usuario para todos los paneles.</li> <li>• Sistemas mezclados – direccionables / convencional</li> <li>• Largo del Lazo hasta 3000 m, hasta 254 elementos en un lazo</li> <li>• Corriente del Lazo 300 mA (1500 mA para módulo LSNi 1500)</li> <li>• Posible usar Topologías Lazo, Ramal y T-Tap en un sistema.</li> <li>• Panel Modular y gabinetes de baterías.</li> <li>• Fuente de poder 6A de fábrica.</li> <li>• Conexión a PC vía RS232 o USB.</li> </ul> <p><b>Este Panel debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjetas de Direcciones</li> <li>• Raíl de central corto y largo</li> <li>• Marco de montaje grande</li> <li>• Módulos de activación de dispositivos de señalización.</li> <li>• Módulos Controlador de Baterías.</li> <li>• Módulos LSN (300mA).</li> <li>• Cabinas de central modular para 6 módulos, montaje en bastidor.</li> <li>• UPS 2416 A Fuente de alimentación universal.</li> <li>• Tapa Ciega de Módulos.</li> </ul> <p><b>Propiedades Software:</b> Auto configuración• Auto detección de los módulos panel y elementos LSN/LSNi• 128 sets, 5000 Groups• Control de Tiempo permite activaciones por tiempo• Direccionamiento Manual o Automático• Reglas de Programación I/O flexibles• Diagnostico de funciones extenso en el panel• Histórico de eventos con hasta 10.000 eventosPropiedades Interfaces• Interfaz Serial al Sistema de Audio evacuación• Conexión Ethernet a sistemas de control de edificios• Conexión a Sistemas de Monitoreo • Conexión a sistemas de biper de terceras partes• Interfaz a 3rd partes de sistemas de Control de edificiosPropiedades Red• Máximo 16 nodos con hasta 2032 elementos LSN/LSNi por panel en red• 32 Lazos LSN por panel en red• Posible Topología Ramal y bus• Redes Redundantes Peer tú peer• Redes posibles sin interfaces adicionales• Conexión con cable estándar de cobre o fibra óptica• Topologías de lazo Redundante &amp; o bus• Red Completa puede ser configurada desde un nodo.</p> <p><b>Baterías</b> Módulo Controlador de Baterías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorea fuente de poder del panel entero</li> <li>• Monitorea y regula cargas de hasta 4 baterías</li> <li>• (12 V/40 Ah o 12 V/28 Ah)</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• temperatura y tiempo-controlados</li> <li>• Max. 8 módulos por panel</li> <li>• Baterías 28 Ah</li> <li>• 3 salidas, conectables (24V/1.7A), soportadas por la UPS</li> <li>• 3 outputs, notconnectable (24V/0.5A), soportadas por las baterías</li> <li>• 31 mA a 24 V DC (standby)</li> <li>• 35 mA a 24 V DC (fallo de baterías)</li> </ul> <p>Red de seguridad local LSN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar de tecnología de seguridad utilizado globalmente.</li> <li>• Sistema de bus para todos los componentes de seguridad en las áreas de la tecnología de incendio e intrusión.</li> <li>• Chip LSN: Identificación individual del detector, protección contra sabotaje a través del intercambio de datos entre el sensor y el panel.</li> </ul>
6	Cubierta Universal Protectora con alarma sonora.	4	<p><b>CARACTERÍSTICAS STI-1230</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cubierta es a los rayos UV.</li> <li>- Garantía de tres años contra la rotura del policarbonato en condiciones normales de uso.</li> <li>- Demostrado su eficacia desde hace casi dos décadas.</li> <li>- STI-1230 es para montaje en superficie estaciones manuales (flush - ver STI1200).</li> <li>- El diseño Stopper II es una marca registrada de Safety Technology International, Inc.</li> <li>- UL para la normativa de seguridad de EE.UU. y Canadá (para el etiquetado estándar y personalizados).</li> <li>- Propiedades de trabajo típicos de policarbonato son de -40 ° a 250 ° F (-40 ° a 121° C).</li> <li>- Se adapta a casi todos los estaciones manuales (ver ficha técnica para dimensiones).</li> </ul>
7	Detector de humos de doble Rayo(sensor óptico)	150	<p>Detectores de humos dobles ópticos con tecnología de Doble Rayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensores ópticos, térmicos y químicos con electrónica de evaluación inteligente.</li> <li>• Conservación de las funciones del bucle LSN en caso de interrupción en el cable o cortocircuito.</li> <li>• Con Parámetros de la tecnología LSN.</li> <li>• Voltaje de funcionamiento 15 V DC. . 33 V DC.</li> <li>• Consumo de corriente &lt; 0,5 mA.</li> <li>• Salida de alarma Por datos de palabra por línea de señal de dos hilos.</li> <li>• Salida del indicador Colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 mA.</li> <li>• Dimensiones - Sin base - Ø 99,5 x 52 mm Con base Ø 120 x 63,5 mm.</li> <li>• Humedad relativa permitida 95% (sin condensación). Parte del térmico máximo: &gt; 54 °C / &gt;69 °C. Parte óptica: según IEN 54 T7 (programable).</li> <li>• Velocidad de aire permitida 20 m/s.</li> <li>• Categoría de protección: Base de detector IP 43 con protección anti humedad.</li> <li>• LED rojo parpadeante fácilmente visible en 360°.</li> <li>• Con protector integrado para cables empotrados.</li> <li>• Las bases del detector tienen un bloqueo de extracción mecánico (que se puede activar/desactivar).</li> <li>• Detección precoz de la más mínima presencia de humo.</li> <li>• Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li> <li>• Color Blanco, acabado mate.</li> </ul>
8	Detector de humos Lineal	1	<p><b>Eléctrico</b></p> <p>Tensión de servicio 14 V DC ... 28 V DC consumo de corriente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el modo de espera &lt;12 mA a 24 V DC</li> <li>• En alarma / fallo &lt;52 mA a 24 V DC</li> </ul> <p>Restablecer el control por interrupción de energía&gt; 5 s Relé de alarma (carga de contacto) 100 mA a 30 V Fallo del relé (carga de contacto) 100 mA a 30 V</p> <p><b>Mecánica</b></p> <p>Indicadores LED para</p>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parpadea en rojo de alarma cada 10 s</li> <li>• fallo parpadea amarillo cada 10 s</li> <li>• Operación Verde intermitente cada 10 s</li> </ul> <p>Dimensiones (W x H x D)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detector de 5,3 x 5,3 x 5,3 cm (135 x 135 x 135 mm)</li> <li>• Reflector Prisma 3.9 x 3.9 x 0.4 in (100 x 100 x 10 mm)</li> <li>• Unidad de control 7.9 x 9.3 x 2.8 in (200 x 235 x 71 mm) viviendas</li> <li>• Color Gris claro / negro</li> <li>• Material C6600, no inflamable</li> </ul> <p>peso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detector de 1,1 libras (500 g)</li> </ul>
9	Detector multisensor de doble sensor óptico/Térmico	12	<p>Voltaje de funcionamiento: 15 V DC . 33 V DC          Consumo de corriente : &lt; 0,5 mA          Salida del indicador: Colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 mA</p> <p>Mecánica</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin base: Ø 99,5 x 52 mm</li> <li>- Con base: Ø 120 x 63,5 mm</li> </ul> <p>Carcasa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Plástico, ABS (Novodur)</li> <li>- Color: Blanco, parecido a RAL 9010, Acabado mate</li> </ul> <p>Peso: aprox. 75 g / aprox. 115 g          Humedad relativa permitida: 95% (sin condensación)          Velocidad de aire permitida: 20 m/s. parte óptica: según EN 54 T7 (programable)          - Parte del térmico máximo: &gt; 54 °C / &gt;69 °C          - Parte de la tasa de crecimiento Térmico A1R / A2R / BR, conforme a EN 54-5 (programable)</p> <p>Diseño, Superficie de control          FAP-DOT 420, : Máx. 120 m2 (respeta las directivas locales)          Altura máxima de instalación          16 m (respeta las directivas locales)          Temperatura de funcionamiento: -20 °C . . . +50 °C</p>
10	Detector multisensor de doble sensor óptico/térmico/químico	12	<p><b>Datos eléctricos</b></p> <p>Tensión de funcionamiento De 15 V CC a 33 V CC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de corriente &lt; 0,55 mA</li> </ul> <p>Salida de alarma Por datos mediante línea con señal de dos cables</p> <p>Salida del indicador remoto El colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 Ma</p> <p><b>Datos mecánicos</b></p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin base Ø 99,5 x 52 mm</li> <li>• Con base Ø 120 x 63,5 mm</li> </ul> <p>Sensibilidad de reacción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parte óptica: según EN 54 T7 (programable)</li> <li>- Parte del térmico máximo: &gt; 54 °C / &gt;69 °C</li> <li>- Parte del térmico diferencial: A1R / A2R / BR,</li> <li>- Sensor de gas: 54-5 (programable) en rango ppm</li> </ul> <p>Peso: aprox. 80 g / aprox. 125 g</p>
11	Detectores de aspiración de humos versión LSN improved	2	<p><b>Datos eléctricos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión de funcionamiento: De 15 V CC a 33 V CC</li> <li>• Consumo de corriente de LSN: 6,25 mA</li> </ul> <p><b>Datos mecánicos Indicaciones del dispositivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En funcionamiento: LED verde</li> <li>• Fallo: LED amarillo</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarma : 1 LED rojo/ 2 LED rojos</li> <li>• Material de la carcasa : Plástico (ABS)</li> <li>• Peso Aprox.: 1,5 kg</li> <li>• Dimensiones (An. x Al. x Pr.) 200 x 292 x 113 mm.</li> <li>• Manguitos para cable 5 x M 20 y 2 x M 25</li> <li>• Retorno de aire 1 tubería</li> <li>• Tubería de aspiración 1 tubería / 2 tuberías</li> </ul> <p>Condiciones ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase de protección conforme a: IP 20 EN 6052</li> <li>• Rango de temperatura permitido: De -20 °C a +60 °C</li> <li>• Sistema de tuberías de PVC: De 00 °C a +60 °C</li> <li>• Sistema de tuberías de ABS : -40 °C a +80 °C</li> <li>• Humedad relativa permitida Del 10 al 95% (sin condensación)</li> </ul> <p>Características especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de potencia acústica: 45 dB(A)</li> <li>• sensibilidad de respuesta: dependiendo del módulo detector, entre 0,05 %/m y 0,8 %/m máxima</li> <li>• Máxima zona de control: 2880 m<sup>2</sup></li> <li>• Longitud máxima del sistema de tuberías: 300m</li> </ul>
12	Fuente de Alimentación 24V/6A., Sincronizada. NAC	1	<p><b>Datos eléctricos</b></p> <p>Tensión de entrada 100 V CA ... 240 V CA  Rango de frecuencia de entrada  50 Hz ... 60 Hz  Eficacia &gt; 85 %  Alimentación de reserva &gt; 16 ms a 115 V CA  Tensión de salida 26 V CC ... 29 V CC (depende de la temperatura)  Nominal de 26,8 V CC a 40 °C  Corriente de salida máx. 6 A  Alimentación máx. 160 W (permanente)</p> <p><b>Datos mecánicos</b></p> <p>Refrigeración Ventilación sin ventilador  Material de la carcasa Aluminio, anodizado  Color de la carcasa Negro mate  Dimensiones Aprox. 200 x 100 x 40 mm  (7,9 x 3,9 x 1,6 pulg.)  Peso Aprox. 780 g (27,5 onzas)  Condiciones ambientales  Temperatura de funcionamiento permitida  -5 °C ... 50 °C (23 °F ... 122 °F)  Temperatura de almacenamiento permitida  -20 °C ... 60 °C (-4 °F ... 140 °F)  Humedad relativa permitida 95%, sin condensación.</p>
13	Fuente de poder	5	<p><b>Entrada:</b>  115VAC de entrada 60 Hz, 3,5 amperios.  Salida:  12VDC o 24VDC de salida seleccionable.  6 corrientes de alimentación continua amp.  Filtrada y regulada electrónicamente la salida.  Protección contra cortocircuitos y sobrecarga térmica.  Copia de seguridad de la batería:  Cargador incorporado de ácido de plomo sellado o pilas de tipo gel.  Cambio automático al modo de espera de la batería cuando el AC falla.  Corriente máxima de carga de 0,7 amperios.</p> <p><b>Supervisión:</b>  Falla de CA supervisión (forma de "C" contactos).  Supervisión de batería baja (forma de "C" contactos).  Supervisión presencia de batería (forma de "C" contactos).</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>Indicadores visuales: Entrada de CA y salida de CC indicadores LED.</p> <p><b>Eléctrica:</b> Temperatura de funcionamiento: 0 ° C a 49 ° C de temperatura ambiente. 36.85 o 73.70 BTU / Hr. Sistema de entrada de CA VA requisito: 402.5VA.</p> <p><b>Garantía de por vida</b></p>
14	Llave de Prueba	20	Llaves para restablecimiento para pulsadores manuales.
15	Modulo controlador de batería	1	<p><b>Datos eléctricos</b> Tensión de entrada De 20,4 V CC a 30 V CC Consumo de corriente En reposo 25 mA Avería 40 mA Salidas de tensión 2 salidas conmutables +24 V (20,4 - 30 V) 2,8 A almacenadas por batería (programable) Capacidad de las salidas FAULT BAT, FAULT AC y FAULT S Corriente máxima del módulo Máx. 6 A a los carriles de la central (PRS 0002 A/PRD 0004 A) 0 V / De 0 a 20 mA Máx. 6 A de las salidas Máx. 5,6 A (2 x 2,8 A, no en cableado paralelo) Resistencia máxima de la batería (umbral de avería) Capacidad permitida de las baterías 430 mΩ con 2 baterías 24 - 26 Ah 36 - 45 Ah con 4 baterías 48 - 52 Ah 72 - 90 Ah</p> <p><b>Datos mecánicos</b> Elementos de funcionamiento/in- dicadores 1 LED verde Encendido 3 LED amarillos Avería de alimentación/batería 1/batería 2 1 tecla Las baterías se cargan a V &lt; 21 V y las unidades centrales se inician con la corriente de las baterías. Material de la carcasa Plástico ABS, Polylac PA-766 (UL94 V-0) Color de la carcasa Acabado satinado en antracita, RAL 7016 Dimensiones Aprox. 127 x 96 x 60 mm (5 x 3,8 x 2,4 pulg.) Peso Sin embalaje Aprox. 195 g (6,9 onzas) Con embalaje Aprox. 340 g (12 onzas)</p>
16	Módulos de lazo para 254 detectores direccionable	4	<p><b>Sistemas eléctricos:</b> • Tensión de entrada: De 20 V CC a 30 V CC/5 VCC ± 5° • Tensión de salida: LSN : 30 ± 1,0 VCC</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>Alimentación auxiliar: <math>28 \pm 1,0</math> VCC          Consumo de corriente máximo: 1750 mA a 24 V CC          Consumo de corriente nominal:          Módulo : 39 mA a 24 V CC          LSN: 1,7 x consumo de corriente de elementos          AUX : 1,2 x alimentación auxiliar          Corriente de línea: LSN Máx. 300 mA, dependiendo de la configuración y del tipo de cable.          Alimentación auxiliar: 500 mA como máximo (28 V CC)  <b>Sistemas mecánicos:</b>          Elementos de funcionamiento: 2 L.F.E.D.S          Material de la carcasa: Plástico ABS, (UI.94 V-0)          Color de la carcasa: Acabado satinado en antracita, RAL 7016          Dimensiones: Aprox. 127 x 96 x 60 mm (5 x 3,8 x 2,4 pulg.)          Peso: Aprox. 225 g          Límites del sistema          Longitud de línea máx.: 1.600 m, dependiendo de la configuración y del tipo de cable          Número de elementos: Máx. De 127 elementos LSN clásico Máx. de 254 elementos LSN improved          Condiciones ambientales          Temperatura de funcionamiento: De <math>-5</math> °C a <math>50</math> °C (de <math>23</math> °F a <math>122</math> °F)          Temperatura de almacenamiento: De <math>-20</math> °C a <math>60</math> °C (de <math>-4</math> °F a <math>140</math> °F)          Humedad relativa: 95%, sin condensación          Clase de protección según: IP30 IEC 60529.</p>
17	Módulos de interconexión convencionales LSN de 4 cable	1	<p>Para utilizar con una amplia gama de detectores convencionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de alarmas, cortocircuitos y cortes de cableado por zona.</li> <li>• Los detectores convencionales se pueden conectar en dos ramales o en un lazo.</li> <li>• Los parámetros individuales del detector se pueden programar para cada ramal.</li> <li>• Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li> <li>• Valores límite de la tecnología LSN improved para sistemas ampliados.</li> <li>• Tensión de entrada LSN 15 V CC a 33 V CC (mín. a máx.)</li> <li>• Consumo de corriente máximo de LSN 8,5 mA</li> <li>• Con valor de calibración 2,2 k<math>\Omega</math></li> <li>• Ajuste de direcciones 3 interruptores giratorios</li> </ul> <p>Línea primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión de línea: 21 a 22 V CC (típica de 21,5 V CC <math>\pm 0,5</math> V CC).</li> <li>• Corriente de línea máxima: 80 mA (<math>\pm 10\%</math> a 25 °C).</li> <li>• Resistencia de línea máxima: 50 <math>\Omega</math> por línea (máx. 2 x 25 <math>\Omega</math>).</li> </ul> <p>Entrada de fuente de alimentación (PWR IN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión: De 24 a 30 V CC</li> <li>• Onda residual &lt; 150 mV</li> </ul> <p>Detectores a 4 hilos con salida de alimentación (AUX)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión: 23,5 V CC a 30 V CC</li> <li>• Onda residual: &lt; 300 mV</li> <li>• Corriente máx. (suministro: 200 mA por salida</li> <li>• Sin valor de calibración : 2,2 k<math>\Omega</math> / 3,9 k<math>\Omega</math></li> </ul>
18	Módulos interface para dispositivo de señalización NAC	6	<p>Permite la instalación de hasta 2 líneas de sirenas de mecanismos de convencionales y supervisadas          El módulo opera con dispositivos del estilo Y y Z:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bocinas</li> <li>• Flashes estroboscópicos</li> <li>• Sirenas</li> </ul> <p><b>Datos eléctricos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión de entrada: De 20 V CC a 30 V CC 5 V CC <math>\pm 5\%</math></li> </ul> <p>Consumo de corriente máximo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo reposo (2 zonas) : 40 mA (a 24 V CC)</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarma (2 zonas): 65 mA (a 24 V CC)</li> <li>• Tensión máxima de salida: 29,5 V CC</li> <li>Corriente de salida máxima para</li> <li>• Fuente de alimentación a través de carril: 500mA por cada línea.</li> <li>• Fuente de alimentación externa: 3 A</li> </ul> <p><b>Datos mecánicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones Aprox.: 127 x 96 x 60 mm</li> <li>• Peso: 135 g aprox.</li> </ul> <p><b>Condiciones ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura de funcionamiento: De -5 °C a 50 °C</li> <li>Permitida</li> <li>• Temperatura de almacenamiento: De -20 °C a 60 °C</li> <li>Permitida</li> <li>• Humedad relativa permitida: 95% , sin condensación.</li> </ul>
19	Pulsador Manual con Vidrio, LSNI, IP67, Uso Externo., Rojo	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación de la alarma pulsando la señal o rompiendo el cristal.</li> <li>• Protección contra daños con cristal laminado y pegatina.</li> <li>• LED indicador de alarma activada o de inspección.</li> <li>• Identificación individual del pulsador de alarma de incendio.</li> <li>• Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple.</li> <li>• Tensión de funcionamiento De: 15 VCC a 33 VCC.</li> <li>• Consumo de corriente 0,4 mA.</li> <li>• Humedad relativa permitida &lt; 96 %.</li> <li>• Temperatura de funcionamiento permitida De -25 °C a +70 °C.</li> <li>• Categoría de protección: IP 54.</li> <li>• Montaje: montaje en superficie</li> <li>• Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple.</li> <li>• Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSNI en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li> </ul> <p><b>Características:</b> <b>Componentes mecánicos</b> Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 107 mm x 107 mm x 38,5 mm (4,2 Pulg. X 4,2 pulg. x 1,5 pulg.) Temperatura de funcionamiento: De -25 °C a +70 °C</p>
20	Pulsador Manual, LSNI, Uso Interno, Rojo	35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación de la alarma pulsando la señal o rompiendo el cristal.</li> <li>• Protección contra daños con cristal laminado y pegatina.</li> <li>• LED indicador de alarma activada o de inspección.</li> <li>• Identificación individual del pulsador de alarma de incendio.</li> <li>• Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple.</li> <li>• Tensión de funcionamiento De: 15 VCC a 33 VCC</li> <li>• Consumo de corriente 0,4 mA</li> <li>• Humedad relativa permitida &lt; 96 %</li> <li>• Temperatura de funcionamiento permitida De -25 °C a +70 °C</li> <li>• Categoría de protección: IP 54.</li> <li>• Montaje: montaje en superficie.</li> <li>• Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple.</li> <li>• Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSNI en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li> </ul> <p><b>Características:</b> <b>Componentes mecánicos</b> Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 107 mm x 107 mm x 38,5 mm (4,2</p>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

				Pulg. X 4,2 pulg. x 1,5 pulg.) Temperatura de funcionamiento: De -25 °C a +70 °C
21	ST2 Kit Solo y Trutest mejorado		1	1 x ST1 Kit Solo y Trutest 1 x Probador para detectores de conducto 1 x Medidor de sonido 12 x Aerosol Smoke Centurion
22	Servidor dedicado para Incendio		1	<p><b>Procesador</b>            Procesador Intel ® Xeon ® E3 familia de productos-1200            Intel ® Xeon ® V2 familia de productos del procesador E3-1200            Intel ® Pentium ® G600 y G800 series            Intel ® Celeron ® serie G400 y G500</p> <p><b>Sistema Operativo</b>            Microsoft ® Windows Server ® 2012            Microsoft Windows ® Small Business Server 2011            Microsoft Windows Server 2008 R2 SP1 Fundación            2008 SP2 Microsoft Windows Server, x86/x64 (x64 incluye Hyper-V ®)            Microsoft Windows Server 2008 R2 SP1, x64 (incluye Hyper-V v2)            Microsoft Windows IIPC Server 2008            Novell ® SUSE ® Linux Enterprise Servidor            Red Hat ® Enterprise Linux ®</p> <p><b>Opciones de virtualización:</b>            Citrix ® XenServer ®            Microsoft Hyper-V, una función de servidor en los sistemas operativos Microsoft Windows Server            VMware ® vSphere ® y ESXi™            Red Hat Enterprise Virtualization ®            Chipset, Intel ® C202, Memory1            Hasta 32 GB (4 ranuras DIMM) 1GB/2GB/4GB/8GB DDR3 de hasta 1600MT / s</p> <p><b>Almacenamiento, Cableados opciones de disco duro:</b>            2.5 "SATA SSD, SAS (10K)            3,5 "SAS (15K), nearline SAS (7,2 K), SATA (5,4 K, 7,2 K)            Capacidad máxima de almacenamiento interno:            Hasta 6TB2            Bahías de unidad</p> <p><b>Opciones cableadas disponibles:</b>            Hasta dos unidades de 3,5 "SAS o SATA            Hasta cuatro unidades SATA SSD de 2.5 o SAS "Slots            1 ranura PCIe x16 G2            Los controladores RAID</p> <p><b>Controladores internos:</b>            PERC S100 (basado en software)            PERC S300 (basado en software)            PERC H200 (6 Gb / s)            HIBA externos (no RAID):            HIBA SAS de 6Gbps</p> <p><b>Controlador de Red</b>            Un puerto dual Broadcom BCM 5716Comunicaciones Broadcom ® NetXtreme 5709 de doble puerto Gigabit Ethernet NIC, Cobre, w / TOE PCIe x4 ®            Broadcom ® NetXtreme 5709 de doble puerto Gigabit Ethernet NIC, cobre, TOE / ISCI PCIe x4 ®            Broadcom ® NetXtreme II ® 5709 de cuatro puertos Gigabit Ethernet NIC, Cobre, w / TOE / ISCI PCIe x4            Gigabit ET de doble puerto Adaptador Intel, Gigabit Ethernet NIC, PCIe x4            Gigabit ET de cuatro puertos Intel Adaptador Gigabit Ethernet NIC, PCIe x4            Potencia            Fuente de alimentación con cable único (250W) (80 + SILVER)</p> <p><b>Disponibilidad</b>            Paquete de cuatro LED de diagnóstico, memoria ECC, complemento de RAID, TPM / TCM            Tarjeta de Video            Memoria Matrox G200eW w/8MB            Chasis</p>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>42.4 H x W x 434,0 394,3 D (mm) 1.66 "H x 17.09" W x 15.52 "D (en)</p> <p><b>Bastidor Soporte</b> ReadyRails™ rieles estáticos para montaje sin herramientas en 4 postes bastidores con orificios redondos o cuadrados sin rosca o labrado de montaje en 4 postes con rosca y (Telco) bastidores de 2 postes</p> <p>Administración BMC, IPMI 2.0OpenManage™ Unified Server Configurator Lifecycle Controller activado mediante opcional: iDRAC6 Express, iDRAC6 Enterprise y vFlash</p> <p>Condiciones ambientales de funcionamiento Acústica: Típicamente configured 3.5 chasis cable "en <math>23 \pm 2^\circ \text{C}</math> de temperatura ambiente Idle: LwA-UL4 = 5,2 bcl; LpA5 = 40 dBA</p> <p>Regulador Modelo reglamentario: E10S Tipo reglamentario: E10S002 Seguridad del producto, especificaciones EMC y especificaciones ambientales</p>
23	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V para Interiores	28	<p>Patrones audibles y puntuaciones volumen del patrón ajuste de salida del sonido</p> <p>1 8,0 V 12,0 V 17,5 V Continuo: Alto: 83 dBa 88 dBa 91 dBa Código 3 2 Medio: 79 dBa 82 dBa 86 dBa Alta de 72 dBa 76 dBa 79 dBa : Alto: 80 dBa 84 dBa 86 dBa Medium 74 dBa 78 dBa 82 dBa Alta de 68 dBa 72 dBa 76 dBa 16,0 V 24,0 V 30,0 V Continuo: Alto: 91 dBa 93 dBa 96 dBa Código 3 2 Medio: 86 dBa 89 dBa 92 dBa Baja: 78 dBa 82 dBa 85 dBa : Alto: 86 dBa 89 dBa 91 dBa M 81 dBa 85 dBa 84 dBa Baja: 74 dBa 78 dBa 80 dBa</p>
24	Sirena con estrobo de color rojo de dos hilos 12/24 V para exteriores	18	<p>Consideraciones medioambientales Medio ambiente: interior y seco Humedad relativa: <math>93 \pm 2\%</math> como máximo, sin condensación Temperatura (en funcionamiento): <math>32^\circ \text{F}</math> a <math>120^\circ \text{F}</math> (<math>0^\circ \text{C}</math> a <math>+49^\circ \text{C}</math>)</p> <p>Propiedades Mecánicas Candela Valoraciones 1 : 15 cd, 15/75 cd , 30 cd, 75 cd, 95 cd, 110 cd, 135 cd, o 185 cd 2 Dimensiones: 5.24 in x 4.58 in x 2.19 in (133.1 mm x 116.4 mm x 55.7 mm) Material: caja de plástico moldeado que incorpora una lámpara flash de xenón y lentes Lexan. Cuando se establece para 12 dispositivos V operación estroboscópicas son sólo aprobado por UL para ser fijado en 15 cd o 15/75 cd y sólo para ser accionado por la CC no FWR. 1 Aunque este producto está indicado UL a 15 cd, se proporciona 75 cd en el eje. 2 Requisitos de alimentación Strobe Consumo de corriente 24 V nominal (16,0 V a 33,0 V gama) voltaje,tipo,Consumo de corriente DC / FWR: 15 cd: 57 mA, 15/75 cd: 70 mA,</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>30 cd: 85 mA, 75 cd: 135 mA, 95 cd: 163 mA, 110 cd: 182 mA, 135 cd: 205 mA, 185 cd: 253 mA</p>
25	Sirena de Base para interior color blanca	5	<p>Volumen de hasta 92,1 dB(A)u Consumo máximo de corriente inferior a 3,7 mA u Hasta 100 sirenas por I.S.N lazo u Sincronización inmediata u Se pueden seleccionar 32 tipos de tonos diferentes (incl. el tono DIN) Piezas incluidas Cant. Componentes 1 Sirena de bases para interior 1 Cubierta para resonador de bases (sólo FNM-420-A-BS-RD) 1 Placa de montaje Especificaciones técnicas Datos eléctricos Tensión de funcionamiento De 15 V CC a 33 V CC Consumo de corriente • Estado inactivo &lt; 1 mA • Alarma &lt; 3,7 mA Datos mecánicos Conexiones (entradas/salidas) De 0,28 mm<sup>2</sup> a 2,5 mm<sup>2</sup> Dimensiones (Ø x AL.) • Con placa de montaje 115 x 40 mm • Con separador para cableado de superficie 115 x 50 mm Carcasa • Material Plástico, ABS • Color rojo, parecido a RAI. 3001 blanco, parecido a RAI. 9010 Peso • Sin embalaje 200 g • Con embalaje 245 g Condiciones ambientales Temperatura de funcionamiento permitida Temperatura de almacenamiento permitida Clase de protección conforme a EN 60529 De -25 °C a +70 °C De -25 °C a +85 °C IP 43 * * Declarado por el fabricante (sin verificación de terceros) Características especiales Nivel de presión sonora a una distancia de 1 m 92,1 dB(A) como máx. Rango de frecuencia De 440 Hz hasta 2,90 kHz</p>
26	Sirena para exteriores 24 V	5	<p>Elección de campo seleccionable de ocho a nivel nacional e señales de alerta reconocidos a nivel internacional Dos niveles de salida de sonido de instalación seleccionables Strobe una potencia de 75 cd en -31 ° F (-35 ° C) y 180 cd en 77 ° F (25 ° C) NFPA y ANSI compatible UL para uso en interiores o al aire libre Bajo consumo de corriente promedio Technical Specifications Audible Alarm Patterns and Ratings Horn (continuous) Current (maximum) at 24 V: High output: 108 mA VDC, 87 mA FWR</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>Standard output: 44 mA VDC, 45 mA FWR          Pattern Description: Broadband continuous horn          Sound output* at 10 ft (3 m):          High output: 92 dBA          Standard output: 87 dBA          Bell          Current (maximum) at 24 V:          High output: 53 mA VDC and 51 mA FWR          Standard output: 24 mA VDC, 28 mA FWR          Pattern Description: 1560 Hz modulated (0.7 sec on, repeat)          Sound output* at 10 ft (3 m):          High output: 86 dBA          Standard output: 80 dBA          Horn (march-time)          Current (maximum) at 24 V:          High output: 104 mA VDC, 87 mA FWR          Standard output: 38 mA VDC, 45 mA FWR          Pattern Description: Horn (0.25 sec on, 0.25 sec off, repeat)          Sound output* at 10 ft (3 m):          High output: 89 dBA          Standard output: 84 dBA          Horn (Code 3)</p>
27	Software de Integración	1	<p>Este deberá de incluir :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Lic.SW Paquete Grafico de Gestión de Alarmas</li> <li>◆ Lic.SW Paquete Básico Automatización, Inglés</li> <li>◆ Lic.SW Una División Adicional de áreas o sitios</li> <li>◆ Lic.SW de Operador (1 estación cliente)</li> </ul>
28	Teclado remoto Para el manejo remoto de la central de incendios.	1	<p>Especificaciones técnicas</p> <p>Información eléctrica</p> <p>Tensión en funcionamiento De 11 V CC a 30 V CC</p> <p>Consumo de corriente máximo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En reposo 130 mA a 24 VCC</li> <li>• Alarma 225 mA a 24 VCC</li> </ul> <p>Resistencia máxima 18 Ω</p> <p>Longitud máxima de cable con funcionamiento en red 1000 m dependiendo de la configuración y del tipo de cable</p> <p>Información mecánica</p> <p>Elemento de pantalla LCD de 14,5 cm (5,7")</p> <p>Elemento de funcionamiento Pantalla táctil</p> <p>Elementos de funcionamiento fijos 22 teclas</p> <p>Elementos de pantalla fijos 11 LED</p> <p>Interfaces CAN1, CAN2, Ethernet, 100BaseTX, USB, RS232</p> <p>Dimensiones (Al. x An. x Pr.) 280 mm x 340 mm x 87,2 mm</p> <p>Pantalla LCD (Al. x An.) 86 mm x 116 mm</p> <p>Peso aprox. 3 kg</p> <p>Condiciones ambientales</p> <p>Temperatura de funcionamiento permitida</p> <p>Temperatura de almacenamiento permitida</p> <p>De -5 °C a 50 °C</p> <p>De -20 °C a +70 °C</p>



# Banco Central de Nicaragua

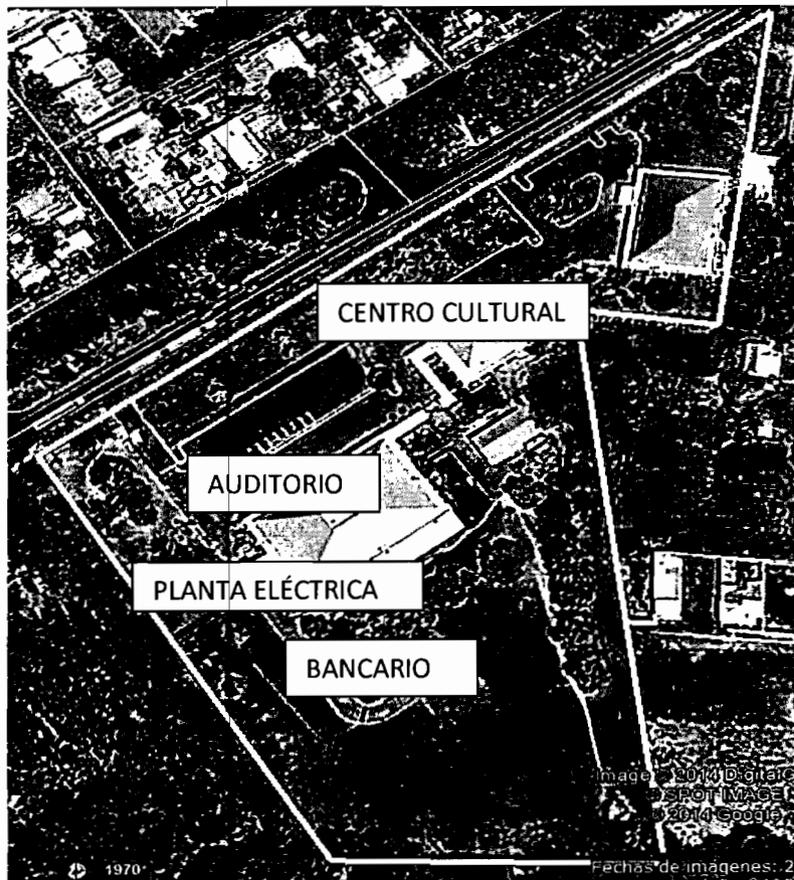
*Emitiendo confianza y estabilidad*

## II. SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA

### 1. DISEÑO

El Banco Central de Nicaragua solicita el diseño actualizado del sistema de detección, alarma y supresión de incendio de las instalaciones del BCN León, así como la instalación del mismo el cual deberá cumplir con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia NFPA72 Edición 2010 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización), Previo a la instalación, el diseño deberá ser revisado y aprobado por el personal técnico del BCN. Este sistema será instalado en todos los edificios del sucursal león.

#### 1.1 IMAGEN AÉREA DE UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS PARA EFECTOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS SEDE LEÓN

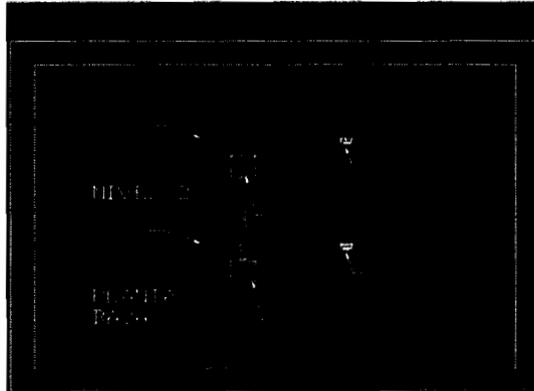




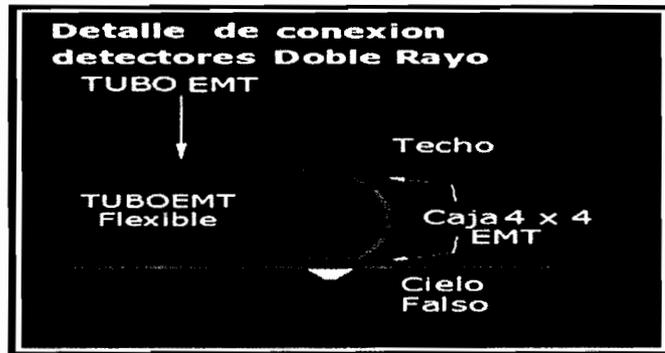
# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 1.2 GRAFICAS DE DIFERENTES TIPOS DE CONEXIÓN



Grafica #1: Detalle de conexiones de tubería vertical

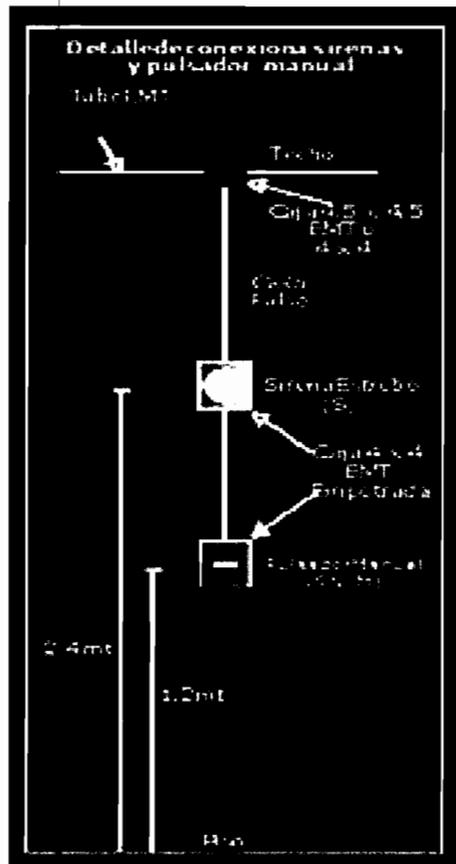


Grafica #2: Detalle de conexiones de detectores doble rayo



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*



Grafica #3: Detalle de conexiones de Sirenas y pulsadores manuales



Grafica #4: Sistema de aspiración temprana



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 1.3 PLANOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS.

Estos serán entregados únicamente a los proveedores que realicen la visita de campo.

## 2. INSTALACIÓN

Tiene por objeto establecer las condiciones mínimas requeridas para realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección y supresión de incendio del Banco Central del Nicaragua.

### 2.1 GENERALIDADES

Para esta instalación se comprenderá de un sistemas de detección y alarma de incendio con paneles independientes en cada edificio, enlazados entre si los cuales se ubicarán en el edificio del Centro Cultural y en el Edificio Bancario. así mismo se deberá de instalar un controlador remoto que sea capaz de manejar las centrales de incendios desde la sala de monitoreo o puesto de mando (USP), para este fin la central deberá de estar interconectadas en forma de anillo, clase A entre sí a través de módulos que manejen este tipo de conexión, para cumplir con esta configuración se deberá de contemplar el enlace a través de cable 18/4 utilizando la red de cajas de registro existentes entre los edificios, **sin embargo el proveedor deberá de estimar en visita de campo cualquier otro trabajo necesario para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones de gran tamaño, fijaciones de estructuras metálicas las cuales deberán de ser suministradas por el proveedor, entre otros ).**

**Nota: El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, para ello el proveedor deberá de realizar sus estimaciones en visita de campo, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar.**

**El proveedor asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura: Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.**

### 2.2 DETALLES DE LA INSTALACIÓN DEL LOTE # 1:

- a) El proveedor deberá de realizar la Desinstalación total de todos los dispositivos, tubería y cableado del sistema de incendio viejo instalado en el BCN León, para lo cual deberá realizar un listado de los equipos y materiales desinstalados, los mismos deberán ser trasladados a la sucursal BCN-Managua.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- b) Las centrales de incendio del Sistema de Detección y Alarma de Incendio deberán ser direccionales algorítmica y con tecnología de lazo LSN o similar, para montaje en superficie, que soporte interconexión de hasta 32 controladores, 46 módulos por panel, 4096 dispositivos, pantalla LCD grande y táctil, la cual deberá permitir conexión a un software de gestión e integración vía red, para el centro de monitoreo.
- c) Tendido de un lazo cerrado tipo A desde y hasta la Central de Detección de Incendio, el lazo iniciará desde la central recogiendo en una conexión del tipo en serie, todos los componentes del sistema (Detectores, Pulsadores y Módulos NAC), luego el lazo deberá de terminar en la central de incendio.
- d) Las Sirenas estroboscópicas deberán de ser cableadas desde el Modulo NAC en un lazo tipo Clase B con resistencia de fin de línea para la supervisión.
- e) La instalación de ductos debe ser realizada en tubería EMT Conduit de 3/4" UL pintado en color rojo y debidamente señalizada con calcomanías o su similar, todo esta tubería sujeta al Techo por entre el Cielo Falso y el Techo del Edificio, para esta sujeción deberá de utilizarse bridas de metal de una oreja colocadas con una separación de un metro entre sí. Cumpliendo con el código de instalaciones eléctricas de Nicaragua (CIEN).
- f) Deberán de instalarse Cajas de Registro octagonales o 4x4x2 UL cada 12 metros, las que servirán para manejo del cable, la tubería deberá de sondearse antes de tender el cable con alambre de sondeo galvanizado No.16. Cumpliendo con las normas vigentes del país.
- g) Para la conexión de los componentes con la Central de Detección de Incendio se deberá de usar cable 18/2 para Incendio y certificado UL, este tipo de cable deberá de cumplir con los requerimientos para este tipo de instalación bajo la norma NFPA72.
- h) La interconexión de los pisos se harán en tubería EMT UL certificada de 1" pintado en color rojo debidamente señalizada con calcomanías o su similar desde la central de Incendio hasta el punto destinado para conexión.
- i) Todos los edificios constarán de un lazo por edificio el cual iniciará y terminará en la central de incendio, por cada edificio Bancario y Centro Cultural.
- j) Para la sujeción de la canalización y fijación de los dispositivos se deberá de dejar dos cajas EMT octagonales una de 4x4x2 con su tapa ciega fijada a la losa y una caja Octagonal con características similares a la 4x4x2 con su tapa ciega para el dispositivo, una de las cajas deberá de ser dejada conectada a la tubería y la otra a la superficie del cielo falso (en caso que exista) en exacta ubicación del dispositivo según plano, para su interconexión se deberá de usar tubo flexible Tipo LT o tipo BX , pintado en su totalidad en color rojo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- k) Los Dispositivos de iniciación como Pulsadores manuales deberán de instalar a una altura de 1.20mts sobre el NPT, las sirenas con luces estroboscópica deberá de instalarse a una altura de 2.40mts sobre el NPT.
- l) Los dispositivos de detección que se instalaran serán del tipo doble rayo, los que por su configuración se vuelve exactos a la hora de analizar la muestra, evitando así falsas alarmas.
- m) Se deben instalar detectores de humo de rayo tipo beam debido a su altura en el área de **AUDITORIO**.
- n) Se deberán de instalar un **sistema de detección de humo por aspiración** de lazo o bien conocido como detección temprana los que se conectarán al lazo de detectores de :
  - i. **Centro Cultural:** La realización de las medidas serán realizadas por los oferentes en visita de campo.
    - 1. **Acervo**
    - 2. **Acervo (Hemeroteca)**

**i.i. Edificio Bancario (Bóveda):** por cuestiones de seguridad, se detallan medidas aproximadas del área a cubrir, la cual denominaremos Área No.1: A.

**Ancho:** Aproximadamente 25 Ml  
**Altura:** Aproximadamente 3.18 Ml  
**Largo:** Aproximadamente 17.50 Ml

**\*Nota:** Por motivos de seguridad interna estos planos serán entregados únicamente al proveedor que resulte ganador de esta licitación, debiendo previamente firmar un acta de confidencialidad, en donde se responsabiliza en un 100% por la violación de la misma.

- Para el sistema de detección de humo por aspiración la ductería que se instalará será “tubo PVC libre de halógeno” pintado en color rojo y debidamente identificado con calcomanías o su similar, cumpliendo con los rango de cobertura en forma simétrica de los dispositivos de detección (9 metros entre detectores), la sujeción al techo será de la misma manera que la tubería EMT con bridas metálicas de 1 oreja 3/4” separadas por un metro entre sí.
- Se deberán de instalar boquillas las que serán las encargadas de tomar la muestra de oxígeno por aspiración, y llevaran la muestra tomada hasta el dispositivo que analizara la muestra.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- **Cabe mencionar que por ningún caso se aceptará que por parte del proveedor se incluyan logos o emblemas de su empresa, en los sticker, calcomanías, rótulos de señalización, entre otros.**

o) Se requiere que el proveedor realice e identifique de forma visible mediante con rótulos, calcomanías entre otras, las rutas de evacuación (debidamente coordinada con el área de Unidad Técnica de Enlace de la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria (UTE-USP) para el personal en caso de un siniestro o un movimiento telúrico por cada edificio y que este sea plasmado en el plano final /As – built, único y exclusivamente para este propósito.

**Nota importante:** en el caso de las áreas restringidas como son: Bóveda y Tesorería el proveedor deberá de contemplar y tener en consideración en su propuesta la **integración:** del sistema de detección y alarma **con el** sistema de supresión de incendio solicitado en el **Lote # 2.**

### 3. **OTROS REQUERIMIENTOS**

#### 3.1 **SERVICIOS A REQUERIR PARA EL LOTE # 1**

- a) Que el sistema de detección alarma y el sistema de Supresión de Incendios sea redundante ante cualquier posible falla en los dispositivos según sea la topología de la conexión; la cual será la más segura ante sabotajes, incidentes de cortadura etc.
- b) Una vez instalado y funcional el sistema el proveedor deberá brindar tres (3) capacitaciones:
- Operativa (Veinte personas )
  - Brigadistas(Diez personas )
  - Administrativa (Cinco Personas )

**Nota: Para esta capacitación el proveedor que resulte ganador deberá de proveer material didáctico para todos los participantes (folletos encuadernados), clasificados según el ítem anterior (operador y administrador), del mismo modo el proveedor deberá de presentar un laboratorio con los equipos, dispositivos instalados, para realizar las consultas y pruebas del caso, posteriormente se realizaran prácticas en el campo con el sistema funcional.**

c) El Proveedor deberá instalar Cuatro (4) circuitos **eléctricos dedicados, todos ellos deberán de estar respaldados por la planta eléctrica,** los cuales vendrán desde cada edificio a la planta eléctrica. Para el sistema de detección y supresión de incendios Sede León, tomando en cuenta las normas establecidas ANSI, AIEE, NFPA. Donde deberá



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para dicha instalación; previa coordinación con el personal técnico del BCN (Seguridad Electrónica y Especialistas Eléctricos del área de infraestructura del BCN). Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía. Entregará al Banco todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por **Dirección General De Bomberos y Unión Fenosa**. Todo el material eléctrico deberá ser nuevo y de marca reconocida, no se aceptará material usado. **La ubicación de los circuitos dedicados lo indicará los técnicos del BCN en visita de Campo.**

**Nota: El cálculo y alcances de los trabajos a realizar deberá de ser levantado en la visita de campo, el BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicional por malos cálculos realizados por los Proveedores en cuanto a la instalación y puesta a punto del sistema.**

#### d) NORMAS Y REGLAMENTACIONES

El diseño e implementación del sistema de detección y supresión de incendio se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales.

Todos los diseños, materiales y montajes se registrarán por lo establecido en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) y las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

- NTON 6.2.1 Los sistemas automáticos de Detección y Alarma de incendio sus características y especificaciones se ajustarán a la norma NFPA 72 Código de Alarmas Contra Incendios (National Fire Alarm Code).
- NFPA 2001 Norma para sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios.
- NFPA 75 Protección de Equipos de Informática.
- NFPA72 4.2 El propósito de los sistemas de alarmas de incendio será primeramente el de proveer notificación de alarmas de incendio, supervisión, y condiciones problemáticas;



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

alertar a los ocupantes; suministrar ayuda; y controlar las funciones de seguridad contra incendios.

- NFPA72 4.4.4.4 La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables.
- NFPA72 5.7.1.8 Los detectores de humo no deberán instalarse si cualquiera de las siguientes condiciones existiese, salvo que estuviesen específicamente diseñados y certificados para estas condiciones esperadas:
  - Temperaturas por debajo de los 0° C
  - Temperaturas por encima de los 38° C
  - Humedad relativa por encima del 93 por ciento
- NFPA72 5.10.5.1 La ubicación y espaciamiento de los detectores deberán basarse en el principio de funcionamiento y en una encuesta basada en los criterios de la ingeniería de las condiciones anticipadas de servicio. Se deberán consultar las instrucciones publicadas del fabricante acerca de los usos recomendados del detector y ubicaciones para el mismo.
- NFPA72 5.10.5.2 Los detectores no deberán espaciarse más allá de sus valores máximos listados o aprobados. Se deberán utilizar espaciamientos menores cuando las características estructurales u otras características del riesgo protegido lo requieran.
- NFPA72 7.4.6.4 Cuando fuera requerido, la notificación audible para marcar la salida deberá estar ubicada en la entrada hacia todas las salidas y áreas de refugio del edificio como fuera definido en el código aplicable de incendios o de construcción de edificios.
- NFPA72 7.4.7.1 Si las alturas de los cielorrasos lo permiten, y a menos que fuera permitido de otra manera, los aparatos montados en los muros tendrán sus partes superiores sobre los pisos acabados a alturas superiores a 2290 mm y debajo de los cielorrasos acabados a distancias superiores a 150 mm.
- NFPA72 9.7.1.6.2 En los casos en los que se instalen en edificios, los conductores y cables deberán instalarse mediante alguno de los siguientes métodos de cableado:
  - Tubería eléctrica metálica
  - Conducto de metal intermedio
  - Conducto de metal rígido



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA.
- Under writers Laboratories, Inc. (UL).
- Homologado por Factory Mutual (FM).
- National Electrical Certification Association NECA 1.
- National Electrical Manufactures Association NEMA250.
- Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.
- Under writers Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196

e) **MATERIALES**

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad.

**El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al proveedor por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posteridad a la aprobación, control o pago de las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del proveedor no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados, Las referidas correcciones no generaran derecho a solicitar prorroga en los plazos establecidos. Cabe señalar que el proveedor deberá de considerar cualquier vicio oculto en cuanto al suministro, instalación y puesta a punto del Sistema, para lo cual entregará una garantía contra vicios ocultos.**

Todos los materiales o equipos de un solo tipo (panel, detectores, módulos, avisadores, sirenas, etc.) deberán ser de una única marca y único distribuidor, excepto cuando por razones técnicas no sea posible o cuando por especificación de la Memoria Técnica o por solicitud del BCN, así previamente especificado.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del proveedor. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del Proveedor.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de marca reconocida internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos, ya que se evaluará el respaldo local y/o regional que posean los equipos. **EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE**, que asegure la calidad de los equipos conforme a las normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.

La sola **omisión** de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los equipos y accesorios solicitados será suficiente **para su exclusión**. Asimismo el proveedor deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o listados del presente proyecto.

*La instalación de los sistemas deberá de ser calificada y especializada en este tipo de trabajos.*

*El instalador además, deberá mantener en el proyecto un supervisor competente a cargo de los trabajos.*

## **LOTE # 2: DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO “ÁREA DE BÓVEDA”**

### **I. SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN, Y TIEMPOS DE ENTREGA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.**

#### **1. DISEÑO:**

El diseño total del sistema de Supresión de incendios, será elaborado en un 100% por el proveedor, cabe mencionar que este puede cambiar de acuerdo a la localización de las áreas o bien por recomendaciones de los técnicos del BCN.

#### **2. PLANOS DE BOVEDA.**

Estos serán entregados únicamente al proveedor que resulte ganador.

#### **3. INSTALACIÓN**

- El proveedor deberá de diseñar, Suministrar, instalar, configurar y poner en marcha un sistema de Supresión de Incendio con Agente Limpio similar en características del Novec 1230 (con vida atmosférica máxima de 120 horas), en el que deberá de estimar todos y cada uno de los materiales, dispositivos, equipos, entre otros, necesarios para la correcta instalación y puesta a punto del sistema. El cual deberá cumplir con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia NFPA72 Edición 2010 Código Nacional de Alarmas de Incendio y



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Señalización. Previo a la instalación, el diseño deberá ser revisado y aprobado por el personal técnico del BCN.

- Antes de la descarga del agente de supresión, el sistema debe tener la capacidad de apagar las unidades de enfriamiento instaladas en el área en donde se originó la alarma y la alimentación de energía eléctrica. Para esto deberá establecerse una adecuada coordinación con las especialidades responsable del sistema de enfriamiento y sistema eléctrico.
- El proveedor deberá instalar 4 botones de control (dos para Abortar y dos para Descarga) del sistema de supresión de incendio los que serán instalados dentro del área a cubrir y paralelamente en el cuarto de monitoreo del Puesto de Mando de la sucursal León. Con el objetivo de evitar la activación accidental de los botones tanto de **abordaje y descarga** deberá incluir carcasas de protección sonoras para cada pulsador.
- **El proveedor deberá de realizar los ajustes y/o trabajos necesarios (Sellado de puertas, instalación de mecanismos que sean integrados al sistema de detección de incendios en el caso de los aires acondicionados y los ductos de enfriamiento, entre otros) necesarios para que el sistema de supresión funcione en un 100%.**
- Así mismo el sistema de Supresión deberá de ser compatible e integrable al sistema de detección solicitado en el **lote #1** del presente documento. Este **lote # 2** deberá estar integrado a un panel dedicado exclusivamente para sistema de supresión el cual estará conectado a su vez en la red CAN del sistema de detección, alarma y supresión de incendio.
- **El proveedor deberá de estimar en visita de campo cualquier obra Civil necesaria para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones de gran tamaño, fijaciones de estructuras metálicas las cuales deberán de ser suministradas por el proveedor, entre otros). El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar, para la ejecución de este lote.**
- **El proveedor asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- El sistema tiene que ser diseñado e implementado conforme los requerimientos establecidos en las Normas NTON: 6.14, NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendios y Señalización, Edición 2013 y NFPA 2001: Estándar de Sistema de Extinción de Incendios con Agentes Limpio, Edición 2012, Se requiere que el sistema de supresión de incendios tenga capacidad de diseño mejorada de 500 PSI.
- El sistema y sus componentes deben ser monitoreables desde un puesto de mando a través de una consola o control remoto.
- Se requiere que el sistema cuente con un mecanismo de descarga manual.
- El sistema debe contar con un interruptor (switch) de mantenimiento.

## 3.1 CERTIFICACIÓN POR ENTE REGULADOR

El Proveedor deberá gestionar certificación del diseño, instalación e implementación del sistema de detección y supresión de incendios ante la autoridad competente, Dirección General de Bomberos.

## 3.2 LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR

El proveedor en su oferta, deberá de detallar en un listado todos los materiales, dispositivos, equipos, accesorios, entre otros a utilizar en la implementación del Sistema de supresión con agente limpio para proteger el área según diseño propuesto por el proveedor.

## 3.3 ÁREA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS

A continuación detallamos las medidas aproximadas del área Edificio Bancario (Bóveda).

**Ancho:** Aproximadamente 25 Metros Lineales.

**Altura:** Aproximadamente 3.18 Metros Lineales.

**Largo:** Aproximadamente 17.50 Metros Lineales.

**\*Nota:** Por motivos de seguridad interna estos planos serán entregados únicamente al proveedor que resulte ganador de esta licitación, debiendo previamente firmar un acta de confidencialidad, en donde se responsabiliza en un 100% por la violación de la misma.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 3.4 GENERALIDADES

### DENTRO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INCLUIR:

1. El cálculo hidráulico para definir la capacidad del o los tanques requeridos
2. El proveedor deberá suministrar los manuales y guías de consulta rápida de los dispositivos a instalar.
3. Configuración del panel controlador del sistema.
4. Configuraciones de red y envío de alarmas de los equipos
5. Configuración del sistema en su totalidad
6. Capacitación a 20 personas, Operadores y Supervisores del Sistemas del BCN en el uso operativo del sistema.
7. Capacitación al personal Brigadista de la sede León(10 personas)
8. Capacitación Administradores del Sistema (5 personas)

## OTROS REQUERIMIENTOS DE LOS LOTES 1 Y 2

### I. PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

Antes del comienzo de las actividades de instalación, **en un tiempo máximo de tres días hábiles después de recibida orden de compra**, el proveedor presentará un plan general de trabajo indicando en planos la ubicación de los elementos a instalar (Estos quedan sujetos a cambios por solicitud del BCN; tomando en cuenta las observaciones del proveedor). Una vez aprobado por el BCN los trabajos se deberán ceñir estrictamente a lo indicado en planos.

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes modificadas.

Previo a efectuar cualquier modificación, el proveedor solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN

El proveedor confeccionará los planos definitivos (gráfico veraz), los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Los cambios deberán ser aprobados por el Banco Central de Nicaragua (USP) Unidad de Seguridad y Protección Bancaria previo a la recepción definitiva de los trabajos.

Para ello, el proveedor entregará tres copias en papel de los planos conformes a los trabajos de instalación realizados, y los archivos magnéticos correspondientes (CD), en formato compatible con el programa AUTOCAD, versión 2010 o posterior



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**El proveedor deberá de presentar bitácora de trabajo durante dure el proyecto en la que se reflejaran los alcances del mismo, así como los avances de cada día laborado, esta será entregada a primera hora 8:00 am el día siguiente de cada día laborado, en las oficinas de Seguridad electrónica para su revisión, cabe mencionar que de no cumplir con este requerimiento, el proveedor no podrá iniciar a laborar hasta que la bitácora sea entregada, revisada y aprobada al área técnica.**

## II. NORMAS Y REGLAMENTACIONES

El diseño e implementación del sistema de detección y supresión de incendio se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales.

Todos los diseños, materiales y montajes se registrarán por lo establecido en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) y las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

- NTON 6.2.1 Los sistemas automáticos de Detección y Alarma de incendio sus características y especificaciones se ajustarán a la norma NFPA 72 Código de Alarmas Contra Incendios (National Fire Alarm Code).
- NFPA 2001 Norma para sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios.
- NFPA 75 Protección de Equipos de Informática.
- NFPA72 4.2 El propósito de los sistemas de alarmas de incendio será primeramente el de proveer notificación de alarmas de incendio, supervisión, y condiciones problemáticas; alertar a los ocupantes; suministrar ayuda; y controlar las funciones de seguridad contra incendios.
- NFPA72 4.4.4.4 La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables.
- NFPA72 5.7.1.8 Los detectores de humo no deberán instalarse si cualquiera de las siguientes condiciones existiese, salvo que estuviesen específicamente diseñados y certificados para estas condiciones esperadas:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Temperaturas por debajo de los 0° C
  - Temperaturas por encima de los 38° C
  - Humedad relativa por encima del 93 por ciento
- 
- NFPA72 5.10.5.1 La ubicación y espaciamiento de los detectores deberán basarse en el principio de funcionamiento y en una encuesta basada en los criterios de la ingeniería de las condiciones anticipadas de servicio. Se deberán consultar las instrucciones publicadas del fabricante acerca de los usos recomendados del detector y ubicaciones para el mismo.
  - NFPA72 5.10.5.2 Los detectores no deberán espaciarse más allá de sus valores máximos listados o aprobados. Se deberán utilizar espaciamientos menores cuando las características estructurales u otras características del riesgo protegido lo requieran.
  - FPA72 7.4.6.4 Cuando fuera requerido, la notificación audible para marcar la salida deberá estar ubicada en la entrada hacia todas las salidas y áreas de refugio del edificio como fuera definido en el código aplicable de incendios o de construcción de edificios.
  - NFPA72 7.4.7.1 Si las alturas de los cielorrasos lo permiten, y a menos que fuera permitido de otra manera, los aparatos montados en los muros tendrán sus partes superiores sobre los pisos acabados a alturas superiores a 2290 mm y debajo de los cielorrasos acabados a distancias superiores a 150 mm.
  - NFPA72 9.7.1.6.2 En los casos en los que se instalen en edificios, los conductores y cables deberán instalarse mediante alguno de los siguientes métodos de cableado:
    - Tubería eléctrica metálica
    - Conducto de metal intermedio
    - Conducto de metal rígido
  - SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA.
  - Under writers Laboratories, Inc. (UL).
  - Homologado por Factory Mutual (FM).
  - National Electrical Certification Association NECA 1.
  - National Electrical Manufactures Association NEMA250.
  - Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Under writers Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196

### III. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

- 1) El proveedor deberá garantizar el ordenado y la limpieza del lugar de trabajo diario antes, durante y después de la jornada laboral, garantizando un ambiente limpio, así mismo deberán de mantener en completo orden todos los equipos, materiales y accesorios en el lugar que les sea asignado.

Nota: El BCN no asumirá ningún tipo de costos adicional por limpieza extraordinaria que resulte de los trabajos realizados en la instalación y puesta a punto del sistema de detección ,alarma y supresión de incendios, ni producto de las obras civiles.

- 2) Es de suma exigencia que el proveedor presente equipo de protección personal (casco certificado, mascarillas, lentes, guantes, botas, chalecos, línea de vida, cinta de señalización, botiquines de primeros auxilios( y conos) esto para evitar o minimizar cualquier accidente que pueda ocurrir; ya que si esto se incumple no se permitirá que el personal labore.

Nota: En el caso de los botiquines de primeros auxilios según requerimiento del personal médico del BCN estos deberán de ser por cada cinco (5) personas un botiquín los cuales deberán de mantenerlos en el área que se encuentren laborando, así mismo al final del proyecto estos botiquines le serán entregados al personal del BCN como parte de los materiales, accesorios ,dispositivos y equipos sobrantes.

- 3) El proveedor presentará la documentación necesaria que indique que su personal técnico está asegurado (presentar colilla de INSS),o la empresa proveedora asumirá en su totalidad la responsabilidad de cualquier accidente, así mismo la empresa emitirá un documento legal en el cual deslinde la responsabilidad al Banco Central de Nicaragua.
- 4) El proveedor evaluará, estimará y garantizará los equipos (dispositivos) necesarios para el buen funcionamiento del sistema, en el caso de que los técnicos del BCN no lo hayan contemplado, cabe mencionar que este requerimiento deberá de ser levantado en la visita de campo, así mismo el proveedor asumirá todos los costos de instalación y costos de dispositivos adicionales que deberán ser contemplados en su oferta; siempre y cuando el excedente no supere el 10% de los equipos solicitados.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 5) El personal técnico presentará una vestimenta adecuada (limpia y sin ruptura) de lo contrario no se dejará laborar al personal que incumpla este requerimiento.
- 6) El personal técnico que se presentará a laborar en esta fase del proyecto según listado emitido por su representada deberá de participar en el seminario de inducción en el que se abordaran temas de higiene y seguridad que será impartida por el personal del área de Seguridad Electrónica; con el fin de darles a conocer las normas con las que se regirán para poder laborar.

#### IV. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

##### LOTES # 1 y 2

##### 1. EQUIPO DE RESPALDO

Si la funcionalidad de los equipos instalados sufriera algún daño y esta interrupción fuera mayor de veinticuatro (24) horas el proveedor deberá instalar un equipo provisorio con las características y configuraciones iguales a los equipos instalados para que el sistema funcione correctamente.

##### 2. MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA EN SU TOTALIDAD LOTES # 1 y 2

- a) Para la totalidad del sistema de detección y supresión de incendios objeto de este llamado se deberá de incluir mantenimiento semestral preventivo por un (1) año (durante el período de garantía de los sistemas instalados). La empresa deberá presentar un plan de mantenimiento, previamente aprobado por los técnicos del BCN, este plan deberá ser entregado en un plazo máximo de tres días hábiles de la puesta en marcha del sistema.
- b) El servicio de soporte deberá ser realizado por el proveedor adjudicado, por el periodo de un (1) año, en horarios hábiles de oficina. Comprende asistencias por Hardware (reparaciones, limpieza o sustituciones cubiertas por garantía de fábrica) y Software (configuraciones y actualizaciones).
- c) El contrato por dicho servicio (soporte y mantenimiento) será de 1 (un) año y regirá a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado; y comprenderá la integración del sistema de detección y supresión de incendio del Banco.
- d) Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de 1 (una) hora a partir de la recepción del llamado.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

### 3. TIEMPOS DE ENTREGA

#### PLAZOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOTES # 1 y 2

En forma previa a la iniciación de las actividades el proveedor presentará un cronograma de actividades bien detallado de los trabajos a realizar, a más tardar tres días hábiles después de recibida orden de compra por parte del proveedor adjudicado junto con los planos. El Banco se reserva el derecho de modificar los horarios, localidades (edificios a trabajar) y fechas de trabajo del cronograma como crea conveniente, cuando estas coincidan y/o afecten actividades especiales que realice la Institución.

El plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos serán de 200 (Doscientos) días calendario en horarios de 8:00 a 5:00 p.m., contados **a partir de recibida orden de compra.** El proveedor adjudicado y el área encargada firmarán un acta de inicios de trabajos para la cual se realizará una reunión.

❖ **Este proyecto será desarrollado bajo la modalidad llave en Mano donde el proveedor tiene que prever cualquier vicio oculto en el mismo, donde este entregará un producto final (Sistema instalado, configurado y funcional), de igual manera todo el material sobrante, equipos, dispositivos y accesorios serán entregados al personal del BCN según listado (formatos proporcionados por los técnicos del BCN) de acuerdo a lo requerido en este documento y de confirmad por parte del BCN (área usuaria final)**

#### V. RECEPCIÓN DEL PROYECTO LOTES # 1 y 2

El BCN efectuará una única recepción total de todo el sistema una vez esté funcional en su totalidad y el área técnica de seguridad electrónica del BCN probar uno a uno todo los componentes del sistema, elaborando un Acta de Recepción de haber recibido a satisfacción e sistema.

#### VI. VISITA DE CAMPO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES LOTES # 1 y 2

Será realizada una visita de campo el día **30 de julio del año 2014** el BCN facilitará el transporte que saldrá a las 8:00 a.m. del BCN – Managua, los proveedores deberán estar puntualmente a esa hora en la recepción principal del BCN, los oferentes que deseen llegar por su cuenta a las instalaciones del BCN-León, podrán hacerlo, la visita de campo dará inicio a las 10:00 a.m. en punto en sitio. El objetivo será revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto llave en mano, esta visita se autorizará a



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

los proveedores una vez estos firmen acuerdo de confidencialidad, Así mismo hacemos referencia a que los técnicos que están a cargo de esta visita de campo serán los **Cros.: Ramiro Márquez y Yader Flores.**

## VII. GARANTÍAS LOTES # 1 y 2

Las garantías solicitadas en el presente llamado serán las detalladas a continuación:

\*Garantía de Vicios ocultos. Vigencia de un (1) año a partir de instalado y puesta en marcha del sistema.

El Proveedor garantizará todos los elementos componentes del sistema comprendidos en el presente llamado, contra todo defecto de diseño, materiales o instalación.

\*Garantía de Seriedad de oferta: 3% monto total de la oferta.

\*Garantía de Cumplimiento de Contrato: 10% del monto total del contrato.

\*Garantía de Fábrica. Vigencia de un (1) año a partir de instalado los equipos. La cual deberá ser emitida por el fabricante.

### DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato es de un año a partir de la firma de acta de recepción a entera satisfacción del BCN.

### SUBCONTRATACIÓN

El proveedor se reservara el derecho a contratar o no, a terceros para la implementación e instalación del Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendios BCN-León. Para ello deberá cumplir con lo indicado en Arto. No. 231 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General a la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

### DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTES # 1 y 2

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado y cumplan con los requisitos que se indican a continuación

- a. Ser Representante y/o Distribuidor Oficial del fabricante de la marca ofertada
- b. Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus características. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a los dos (2) años y los trabajos a que refieren deberán estar finalizados a la fecha de



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

presentación de la propuesta de oferta. A estos efectos, deberá proporcionarse las direcciones y teléfonos de las referencias en mención, ya que el BCN se reserva el derecho de constatar la información presentada.

- c. El proveedor deberá presentar Certificado del fabricante vigente de los equipos ofertados.
- d. Presentar certificación de que el personal encargado de realizar las instalaciones, soportes, mantenimientos, están calificados técnicamente para realizar los requerimientos solicitados.
- e. Propuesta de Cronograma (tiempos y recursos a ser utilizados) de trabajo el cual deberá contener entre otras cosas levantamiento de información, diseño, instalación, y configuración.
- f. Presentar adjunto brochure y/o documento emitido por el fabricante que contenga las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- g. Curriculum del proveedor.

## **Notas para Presentar las Ofertas:**

- El proveedor no deberá variar los formatos para ofertar, establecidos en el presente llamado en cuanto a Nombre, orden, cantidades, ni agregar otro Ítem de todo lo solicitado por el BCN en este proceso.
- El proveedor deberá Especificar los modelos y marcas exactos dentro del formato de la oferta

**Se requiere que todos los requisitos anteriormente mencionados deberán ser documentados por las empresas en su oferta.**

## **VIII. DENTRO DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTA LICITACIÓN LOTE # 1 y 2**

- ❖ Diagrama de ubicación y configuración de todos los equipos.
- ❖ Conjunto de Planos tales como :
  - Estructural
  - Planta Arquitectónica
  - Elevaciones y Cortes
  - Planos As Built (Eléctricos/Redes)

**Nota:** Deberán de indicar la escala con que fueron elaborado

- ❖ Plano Unifilar
- ❖ Matriz de usuario del sistema de detección y alarma de incendio **Lote # 1**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- ❖ Sistema Instalado, configurado y operando a conformidad del Banco Central de Nicaragua.
- ❖ Sistema de Detección y alarmas de incendio certificado por la entidad correspondiente (Dirección General de Bomberos)
- ❖ Personal de la USPB capacitado en la administración y operación del sistema de detección y alarma de incendios.

## IX. TIEMPO DE ENTREGA LOTE # 1 Y 2

200 días calendarios a partir de la autorización del inicio del área solicitante. Esta autorización no podrá superar los 15 días hábiles, después de emitida orden de compra.

### Horario de Trabajo:

Días hábiles de **8:00 am a 5:00 pm** (NO incluye sábado y Domingo)

## X. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN LOTE # 1 Y 2

El BCN efectuará una evaluación de las especificaciones técnicas solicitados, bajo el criterio cumple o No cumple, las empresas que cumplan con todos los requerimientos serán evaluadas económicamente, la empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total (100%) y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}] \\ \text{Dónde: Puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta} \end{aligned}$$

El Banco Central de Nicaragua podrá realizar adjudicación total o parcial.

### FORMA DE PAGO LOTE # 1 Y 2

El pago total será realizado una vez elaborada Acta de Recepción de haber recibido a satisfacción los sistemas instalados (Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio) de conformidad con lo requerido por el Banco Central de Nicaragua.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PARTE 3 – Contrato**  
**Sección VI. Modelo de Contrato**  
**CONTRATO XXXXX**  
**“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará "EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN", y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de "XXXXXXXX", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para "XXXXXXXX", la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX" mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Mediante el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del "Banco Central de Nicaragua". Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXXX

"EL CONTRATISTA", se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

1. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## CLÁUSULA QUINTA. XXXXXX

"EL CONTRATISTA" ofertará

## CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL CONTRATISTA" entregará en un plazo de XXXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXXXXXX entregados.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

"EL CONTRATISTA" se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de Adjudicación.

## CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX:

"EL CONTRATISTA", deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”;
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores,
3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado,
4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato,
7. Si EL



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Fianza XXXXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por: XXXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aun así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aun cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público". De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-06-200-14.

## CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato. En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

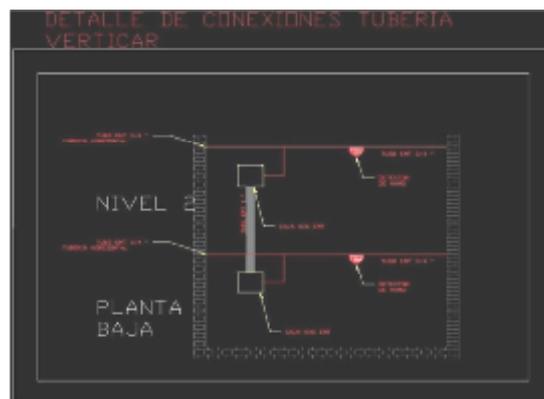
EL CONTRATISTA

c. Contratista  
Expediente

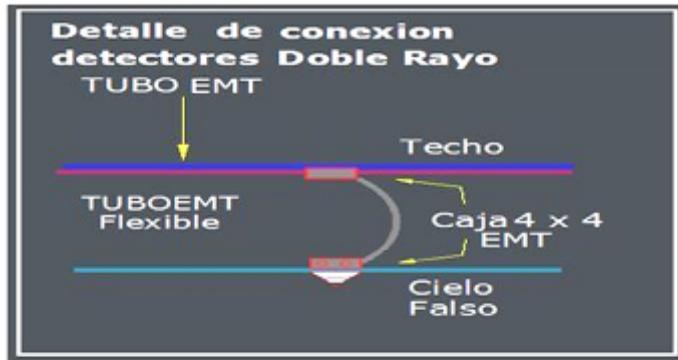
1.1 IMAGEN AÉREA DE UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS PARA EFECTOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS SEDE LEÓN



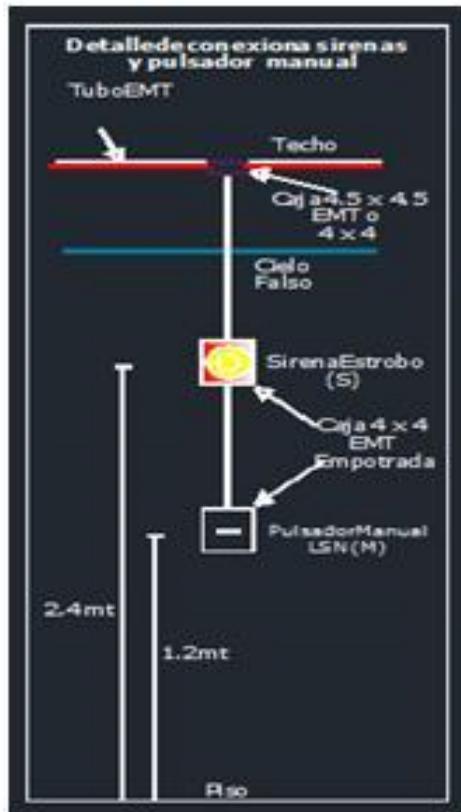
1.2 GRAFICAS DE DIFERENTES TIPOS DE CONEXIÓN



Grafica #1: Detalle de conexiones de tubería vertical



Grafica #2: Detalle de conexiones de detectores doble rayo



Grafica #3: Detalle de conexiones de Sirenas y pulsadores manuales



Grafica #4: Sistema de aspiración temprana